

A DESPACHO: 05 de octubre de 2022, A despacho de la señora Juez informando que la parte demandante solicita se libre despacho comisorio al inspector de transito de Popayán. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, cinco de octubre de dos mil veintidós

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO ROBLES DAZA
CAUSANTE: TERESA NAVARRO ZAMORA
RADICADO: 2021-00352

Auto Interlocutorio Nro. 2248

Vista la constancia secretaria y observando que la medida de embargo decretada sobre vehículo automotor Clase Automóvil, Marca Renault, Carrocería Sedan, Tipo Logan, Modelo 2019, Color Beige Cendre, Numero de Motor 2842Q194788, Numero de Chasis 9FB4SRC94KM508690 y Placa HEQ927, se encuentra inscrita en el respectivo certificado de tradición allegado por la Secretaria de Tránsito Municipal de Timbío, y teniendo en cuenta la solicitud del demandante para que se comisione a la autoridad correspondiente por estar localizado el rodante, en la ciudad de Popayán se dispondrá lo pertinente,

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA,**

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al inspector de Policía de Popayán, Cauca, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien mueble identificado como vehículo automotor Clase Automóvil, Marca Renault, Carrocería Sedan, Tipo Logan, Modelo 2019, Color Beige Cendre, Numero de Motor 2842Q194788, Numero de Chasis 9FB4SRC94KM508690 y Placa HEQ927, de propiedad de la causante TERESA NAVARRO ZAMORA, quien en vida se identificó con la C.C. N° 29.066.249, rodante ubicado en el municipio de Popayán, Igualmente, se le otorga facultades para que nombre y posesione al secuestro. La parte interesada deberá aportar copia de los documentos que se requieran para la diligencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

C.C

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a69c0994f309c2ff67b56e9e838914664ada970562654e849f0b8997595ba4e**

Documento generado en 05/10/2022 05:58:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>